

RESUMEN PRELIMINAR DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL REGISTRANTE (21 de Julio de 2009)

El presente resumen preliminar de los derechos y responsabilidades de los registrantes en los Dominios Genéricos de Alto nivel (gTLDs) ha sido preparado por el Personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en respuesta a la solicitud del equipo de trabajo conjunto establecido por la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) y el Comité Asesor At-Large (ALAC). El resumen es una recopilación de los términos y extractos contractuales de las políticas de consenso que hacen referencia a las obligaciones de los registradores y registrantes de nombres de dominio en Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Estas obligaciones surgen de varios documentos, incluyendo: (i) los términos del Acuerdo sobre Acreditación de Registradores (RAA), según enmiendas realizadas en mayo de 2009 <<http://www.icann.org/en/registrars/agreements.html>>, (ii) el Acuerdo de Registración entre un registrador y el registrante, y (iii) las políticas de consenso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aplicables a los Registradores <<http://www.icann.org/en/general/consensus-policies.htm>>.

Para el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) los registrantes no son terceros beneficiarios, aunque el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) sí establece obligaciones para las relaciones comerciales entre registradores y registrantes. Este resumen no enmienda ni modifica los términos de los documentos descriptos a continuación, tampoco crea por sí mismo ningún derecho u obligación y no debe ser interpretado como asesoramiento jurídico para los registrantes ni para los registradores. Para comprender el alcance y las limitaciones específicas de las disposiciones descriptas a continuación los términos de los documentos originales deben ser tomados como referencia.

Este documento es un primer borrador realizado por el personal, en su intento de resumir los "derechos y responsabilidades" disponibles de los registrantes, con el fin de respaldar la labor de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (GNSO) y del Comité Asesor At-Large (ALAC). Los comentarios y sugerencias de edición, son bienvenidos.

Obligaciones de los Registradores para con ICANN, conforme al Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA)	Sección del Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA)	Texto del Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA)
Actualización de los Datos del Servidor de Nombres dentro de los cinco (5) días laborales	3.2.2	Dentro de un período de cinco (5) días laborales posteriores a la recepción de cualquier actualización por parte del Titular del Nombre Registrado, de los elementos informativos listados en los Subapartados 3.2.1.2 (Dirección IP del servidor de nombres), 3.1.2.3 (nombre correspondiente al servidor de nombres), y 3.2.1.6 (cualquier dato requerido por el Registro), para cualquier patrocinador de un Registrador de Nombre Registrado, el Registrador remitirá los elementos informativos actualizados al Operador de Registro —o bien los introducirá en la Base de Datos del Registro que él opera—.
Acceso público y gratuito a WHOIS	3.3.1	El Registrador facilitará, a su cargo, una página web interactiva y un puerto 43 de servicio Whois, que ofrezcan acceso gratuito, en base a consultas, a datos actualizados (es decir: actualizados al menos en forma diaria) relativos a todos los Nombres Registrados activos patrocinados por el Registrador, para cada TLD para el que cuente se encuentre acreditado.
Pronta actualización para los Datos de WHOIS	3.3.2	Tras la recepción de cualquier actualización de los elementos informativos listados en los Subapartados 3.3.1.2 (servidor de nombres), 3.3.1.3 (identidad del registrador) y 3.3.1.5 al 3.3.1.8 (fecha de vencimiento, datos de contacto del registrante, datos del contacto administrativo y datos del contacto técnico) por parte del Titular del Nombre Registrado, el Registrador actualizará prontamente su base de datos, utilizada para ofrecer el acceso público descrito en el Subapartado 3.3.1.

Resumen Preliminar de los Derechos y Responsabilidades de los Registrantes

21 de julio de 2009

Página 3 de 10

Limitaciones sobre el uso de WHOIS para publicidad comercial masiva no solicitada o promoción	3.3.5	El Registrador permitirá el uso de los datos que suministra en respuesta a las consultas, para cualquier propósito legal, excepto para: (a) permitir, habilitar o respaldar de algún otro modo la transmisión de publicidad comercial o solicitudes de entidades ajenas a los clientes existentes propios del destinatario, mediante correo electrónico, teléfono o fax; o (b) habilitar procesos electrónicos, de gran volumen y automatizados, que envíen consultas o datos a los sistemas de cualquier Operador de Registro o Registrador Acreditado por ICANN, excepto cuando sea razonablemente necesario para registrar nombres de dominio o modificar las registraciones existentes.
Custodia de datos del Registrante	3.6	Durante el Término del presente Acuerdo y según el calendario establecido, conforme a los términos establecidos y en el formato especificado por ICANN, el Registrador presentará a ICANN una copia electrónica de la base de datos descripta en el Subapartado 3.4.1, o bien —a elección y expensas del Registrador—, a un agente de custodia de buena reputación, que cuente con la aprobación mutua del Registrador e ICANN; y ninguna de las partes deberá demorar dicha aprobación por causas injustificadas.
Notificación de Eliminación y Política de Autorrenovación	3.7.5.4	El Registrador dará aviso a cada nuevo registrante, describiendo los detalles de su eliminación y política de autorrenovación, incluyendo el tiempo esperado en el cual un nombre de dominio no renovado será eliminado, en relación a la fecha de vencimiento del dominio, o una selección de fechas que no supere un período de diez (10) días. Si, durante el período del acuerdo de registración, un registrador hace cualquier cambio material a su política de eliminación, deberá realizar al menos el mismo esfuerzo para informar al registrante acerca de los cambios como para informar al registrante de otros cambios materiales realizados al acuerdo de registración (tal como se define en la cláusula 3.7.7 del acuerdo de acreditación de registradores).

Resumen Preliminar de los Derechos y Responsabilidades de los Registrantes

21 de julio de 2009

Página 4 de 10

Notificación de Eliminación y Políticas de Autorrenovación en el sitio web del Registrador	3.7.5.5	Si el Registrador opera un sitio web para la registración o renovación de nombres de dominio, los detalles de las políticas de eliminación y autorrenovación del Registrador deben estar claramente mostrados en el sitio web.
Notificación de Tarifas cobradas durante el período de Gracia de Redención	3.7.5.6	Si el Registrador opera un sitio web para la registración o renovación de nombres de dominio, deberá indicar —tanto al momento de la registración como en un lugar claramente visible de su sitio web—, cualquier tarifa que cobre por la recuperación de un nombre de dominio durante el Período de Gracia de Redención.
El Distribuidor identificará al registrador patrocinador tras solicitud del cliente	3.12.3	El Distribuidor identificará al registrador patrocinador tras solicitud del cliente. (Nota: esta disposición está en la nueva versión del Acuerdo de Acreditación de Registradores —RAA— del mes de mayo de 2009).
Los datos de contacto del Registrante de servicios de registración de privacidad o proxy ofrecido por el Distribuidor será mantenido en custodia, de otro modo se requiere notificación del Distribuidor informando la falta de custodia	3.12.4	El Distribuidor se asegurará de que la identidad e información de contacto brindada por el cliente de cualquier servicio de registración de privacidad o proxy ofrecido o puesto a su disposición por el distribuidor, en relación con cada registración, será remitida al Registrador y mantenida en custodia o bien, en forma alternativa, se mostrará una notificación prominente a dichos clientes, en el momento de realizar la elección para utilizar dicho servicio de privacidad o proxy, en la que se le advierta que sus datos no van a ser custodiados. (Nota: esta disposición está en la nueva versión del Acuerdo de Acreditación de Registradores —RAA— del mes de mayo de 2009).
Derecho a recibir ciertas notificaciones y términos solicitados por el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA), Políticas de Consenso de los Distribuidores	3.12.2	Cualquier acuerdo de registración utilizado por el distribuidor, incluirá todas las disposiciones y notificaciones del acuerdo de registración exigidas por ICANN en el Acuerdo de Acreditación de Registradores, así como cualquier Política de Consenso de ICANN e identificará al registrador patrocinador u ofrecerá un medio para la identificación de éste, tal como un enlace al servicio de consulta Whois de InterNIC. (Nota: esta disposición está en la nueva versión del Acuerdo de Acreditación de Registradores —RAA— del mes de mayo de 2009).

Resumen Preliminar de los Derechos y Responsabilidades de los Registrantes

21 de julio de 2009

Página 5 de 10

Notificación de Derechos y Responsabilidades del Registrante	3.15	En el caso de que ICANN notifique en forma razonable al Registrador, que ICANN ha publicado una página web que identifica los derechos y responsabilidades disponibles de los registrantes, y que el contenido de tal página web haya sido elaborado en consulta con registradores; el Registrador ofrecerá un enlace a dicha página web, en cualquier sitio web que pueda operar para la registración o renovación de nombres de dominio, mostrándolos claramente a sus Titulares de Nombres Registrados, al menos en forma tan clara como sus enlaces a las políticas o notificaciones cuya visualización es requerida conforme a las Políticas de Consenso. (Nota: esta disposición está en la nueva versión del Acuerdo de Acreditación de Registradores —RAA— del mes de mayo de 2009).
Notificación de datos de contacto precisos del Registrador	3.16	El Registrador ofrecerá sus detalles de contacto precisos en su sitio web, incluyendo una dirección válida de correo electrónico y dirección postal. (Nota: esta disposición está en la nueva versión del Acuerdo de Acreditación de Registradores —RAA— del mes de mayo de 2009).
Recordatorio Anual de WHOIS con oportunidad para corregir datos imprecisos	Sistema de Informe de Problemas de Datos de WHOIS	Al menos anualmente, un registrador debe presentar al registrante los elementos de los datos de Whois que figuran en su base de datos, recordándole al registrante que el suministro de información falsa a Whois puede ser motivo de cancelación de su registración de nombre de dominio. Los registrantes deben revisar sus datos de Whois y —si correspondiese—, deben hacer las correcciones pertinentes.
Derecho a transferir la registración del nombre de dominio entre registradores	Política de Transferencia	Los Titulares de Nombres Registrados deben ser capaces de transferir sus registraciones de nombres de dominio entre Registradores, siempre que el proceso de transferencia del Registrador Receptor cumpla con las normas mínimas de esta política y que esa transferencia no esté prohibida por las políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ni por las políticas del Registro. A fin de evitar confusión, los procesos de transferencia de nombre de dominio entre registradores deben ser claros y concisos. Además, los registradores deben hacer esfuerzos razonables para informar a los Titulares de Nombres de Registro respecto a la documentación publicada específica de los procesos de transferencia empleados por los Registradores, proporcionándoles acceso a la misma.

Derechos que surgen del Acuerdo de Registración entre el Registrante y el Registrador	Sección del Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA)	
Notificación de uso intencionado de los Datos Personales	3.7.7.4	El Registrador notificará a cada Titular del Nombre Registrado nuevo o renovado, declarando:
	3.7.7.4.1	Los propósitos para los cuales están destinados los Datos Personales recabados a partir del solicitante;
	3.7.7.4.2	Los destinatarios o las categorías de los destinatarios de los datos (incluyendo al Operador de Registro y a cualquier otro que reciba los datos de parte de éste);
	3.7.7.4.3	Qué datos son obligatorios y qué datos (si los hubiere), son voluntarios; y
	3.7.7.4.4	Cómo puede el Titular del Nombre Registrado o el individuo que brindó sus datos, acceder a ellos y (si fuere necesario), rectificar los datos contenidos sobre ellos.
Los Datos Personales del registrante no serán procesados en forma incompatible con los propósitos establecidos	3.7.7.7	El Registrador acordará no procesar los Datos Personales recabados a partir del Titular del Nombre Registrado, de una manera incompatible con los propósitos y demás limitaciones acerca de las cuales haya notificado al Titular del Nombre Registrado, en virtud de Subapartado 3.7.7.4 antes mencionado.
El registrador tomará precauciones para proteger los Datos Personales del Registrante	3.7.7.8	El Registrador acuerda tomar todas las precauciones razonables para proteger los Datos Personales contra su pérdida, uso ilícito, acceso o divulgación no autorizados, alteración o destrucción.

Responsabilidades del Registrante	Sección del Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA)	
Pago de la Tarifa de Registración	3.7.4	El Registrador no activará ningún Nombre Registrado a menos y hasta que aquel se encuentre satisfecho de haber recibido una garantía razonable de pago de sus honorarios de registro. Para este propósito, un cargo a una tarjeta de crédito, términos comerciales generales ampliados a clientes de solvencia u otro mecanismo que facilite un nivel similar de seguridad de pago serán suficientes, siempre que la obligación de pago se convierta en final y no revocable por parte del Titular del Nombre Registrado, tras la activación del registro.
Consentimiento en tiempo y forma para renovar registración o la misma puede ser cancelada	3.7.5	Al finalizar el período de registración, la omisión por parte de o en nombre del Titular del Nombre Registrado para consentir que la registración sea renovada, dentro del tiempo especificado en una segunda notificación o recordatorio, y en ausencia de circunstancias atenuantes, tendrá como resultado la cancelación de la registración al final del período de gracia de autorrenovación (si bien el Registrador puede elegir cancelar el nombre con anterioridad).
Consentimiento ante Acuerdo de Términos de Registración	3.7.7	El Registrador exigirá que todos los Titulares de Nombres Registrados que celebren un contrato de registración con el Registrador, en formato electrónico o en papel, que incluya al menos las siguientes disposiciones (excepto para los dominios registrados por el Registrador con el propósito de conducir sus Servicios de Registrador, en los cuales el Registrador es asimismo el Titular del Nombre Registrado; en cuyo caso el Registrador se remitirá a las siguientes disposiciones y será responsable ante ICANN por el cumplimiento de todas las obligaciones del Titular del Nombre Registrado, de acuerdo a lo establecido en el presente Acuerdo y en las políticas de ICANN, establecidas a tenor del presente Acuerdo)...

Resumen Preliminar de los Derechos y Responsabilidades de los Registrantes

21 de julio de 2009

Página 8 de 10

<p>Suministrar detalles de contacto precisos y confiables y actualizarlos durante el término de la registración</p>	<p>3.7.7.1</p>	<p>El Titular del Nombre Registrado suministrará al Registrador detalles del contacto, precisos y confiables, y los corregirá y actualizará con prontitud durante el término de la registración del Nombre Registrado, incluyendo: nombre completo, dirección postal, dirección de correo electrónico, número de teléfono de voz y (si se contara con disponibilidad), número de fax del Titular del Nombre Registrado; en el caso de que el Titular del Nombre Registrado sea una organización, asociación o sociedad mercantil, el nombre de la persona autorizada para los fines de contacto; y los elementos informativos listados en los Subapartados 3.3.1.2, 3.3.1.7 y 3.3.1.8.</p>
<p>Responder a la solicitud del Registrador respecto a la exactitud de los detalles de contacto, dentro de los 15 días calendario</p>	<p>3.7.7.2</p>	<p>La provisión malintencionada por parte de un Titular del Nombre Registrado de información inexacta o no confiable, su omisión deliberada en la pronta actualización de la información suministrada al Registrador o su omisión de respuesta a lo largo de quince (15) días hábiles a las consultas del Registrador relativas a la exactitud de los detalles de contacto asociados con la registración del Titular del Nombre Registrado constituirán un incumplimiento material del contrato existente entre el registrador y el Titular del Nombre Registrado y constituirán una base para la cancelación de la registración del Nombre Registrado.</p>
<p>Para los registrantes que otorgan licencia de uso de un dominio a una tercera parte, brindar su propia información de contacto complete y divulgar prontamente la identidad del licenciataria o aceptar la responsabilidad de los daños que pudieran ocasionarse por el uso indebido del dominio</p>	<p>3.7.7.3</p>	<p>Cualquier Titular del Nombre Registrado que tenga la intención de otorgar la licencia de uso de un nombre de dominio a un tercero será, no obstante, el Titular del Nombre Registrado del archivo de registro y será responsable por brindar su propia información de contacto completa y por brindar y actualizar la información de contacto técnica y administrativa precisa y adecuada para facilitar la resolución oportuna de cualquier problema que surja en relación con el Nombre Registrado. Un Titular de Nombre Registrado que otorgue una licencia de uso de un Nombre Registrado, en virtud de esta disposición, aceptará la responsabilidad por los daños causados por el uso indebido del Nombre Registrado, a menos que revele prontamente la información de contacto actual brindada por el licenciataria y la identidad del licenciataria a una parte, brindando al Titular del Nombre Registrado evidencia razonable de daño punible.</p>
<p>Consentimiento para el Procesamiento de Datos</p>	<p>3.7.7.5</p>	<p>El Titular del Nombre Registrado consentirá el procesamiento de datos referido en el Subapartado 3.7.7.4.</p>

Resumen Preliminar de los Derechos y Responsabilidades de los Registrantes

21 de julio de 2009

Página 9 de 10

Declarar que se ha brindado notificación y se ha obtenido consentimiento de cualquier tercera persona sobre sus datos personales	3.7.7.6	El Titular del Nombre Registrado declarará que la notificación ha sido brindada en forma equivalente a lo descrito en el Subapartado 3.7.7.4, a cualquier tercera persona cuyos Datos Personales sean suministrados al Registrador por el Titular del Nombre Registrado; y que el Titular del Nombre Registrado ha obtenido un consentimiento equivalente al referido en el Subapartado 3.7.7.5, por parte de tal tercera persona.
Declarar que ni la registración ni el uso de un dominio infringen los derechos de ningún tercero	3.7.7.9	El Titular del Nombre Registrado declarará que, a su leal saber y entender, ni la registración del Nombre Registrado ni la manera en la cual ésta es directa o indirectamente utilizada, infringen los derechos jurídicos de ningún tercero.
Someterse a las jurisdicciones de los tribunales donde se encuentran el Registrador y el Registrante	3.7.7.10	Para la adjudicación de disputas concernientes a —o derivadas del uso de— el Nombre Registrado, el Titular del Nombre Registrado deberá someterse a, sin perjuicio a otras jurisdicciones potencialmente aplicables, la jurisdicción de los tribunales de: (1) el domicilio del Titular del Nombre Registrado y (2) la localidad del Registrador.
Acordar que el dominio está sujeto a suspensión	3.7.7.11	El Titular del Nombre Registrado acordará que su registración del Nombre Registrado quedará sujeta a suspensión, cancelación o transferencia de acuerdo a cualquier especificación o política adoptada por ICANN, o de acuerdo a cualquier procedimiento de registrador o del registro que no sea inconsistente con alguna especificación o política adoptada por ICANN: (1) para corregir errores por parte del Registrador o el Operador de Registro, al registrar el nombre o (2) para la resolución de disputas relativas al Nombre Registrado.
Indemnizar al Registro por reclamos/denuncias que surjan de la registración	3.7.7.12	El Titular del Nombre Registrado exonerará y eximirá de responsabilidad al Operador de Registro y sus directores, funcionarios, empleados y agentes a partir de y contra cualquier reclamo/denuncia, daño, responsabilidad, costo y gastos (incluyendo honorarios y gastos legales razonables) que pudieran surgir del, o en relación a, la registración del nombre de dominio del Titular del Nombre Registrado.

Resumen Preliminar de los Derechos y Responsabilidades de los Registrantes

21 de julio de 2009

Página 10 de 10

Brindar información precisa de WHOIS para los nombres de dominio recuperados bajo el Período de Gracia de Redención	Política de Exactitud de Nombres Recuperados	Cuando un registrador restaura un nombre (a partir del período de gracia de redención) que había sido eliminado sobre la base de la presentación de datos de contacto falsos o de la falta de respuesta a consultas del registrador, el nombre debe ser colocado en estado de Espera del Registrador hasta que el registrante haya brindado la actualización de la información de Whois en forma precisa.
Declarar que la registración del nombre de dominio no infringe los derechos de ninguna tercera parte, no está siendo registrado para un propósito ilícito y no será utilizado en infracción a ninguna ley aplicable.	Sección 2 de la Política de Disputa y Resolución de Conflictos de Nombres de Dominio (UDRP)	El Registrante declara y garantiza que: (a) las declaraciones formuladas en el Acuerdo de Registración son completas y exactas; (b) en su conocimiento, la registración del nombre de dominio no infringe ni vulnera de otro modo los derechos de ninguna tercera parte; (c) el Registrante no está registrando el nombre de dominio para un fin ilícito; y (d) el Registrante no utilizará a sabiendas el nombre de dominio en infracción a cualquier ley o regulación aplicable.
Someterse a procedimientos administrativos obligatorios para resolver controversias bajo la Política de Disputa y Resolución de Conflictos de nombres de Dominio (UDRP)	Sección 4 de la Política de Disputa y Resolución de Conflictos de Nombres de Dominio (UDRP)	Este párrafo establece el tipo de litigios para los cuales usted está obligado a someterse a un procedimiento administrativo obligatorio. Estos procedimientos se llevarán a cabo ante uno de los proveedores de servicios de resolución de disputas administrativas, listados en: www.icann.org /udrp/aprobado-providers.htm (cada uno, un "Proveedor").